

Tegucigalpa M.D.C. 23 de junio de 2023
Oficio SGA-066-2023

WENDY MARCELA ACEITUNO ANDINO
REPRESENTANTE LEGAL
SEGA HONDURAS S.A. DE C.V.

Su oficina.

Señora Aceituno:

La Infrascrita Secretaría del Comité de Licitaciones y Compras del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), referente a la Licitación Privada LP-BANHPROVI-01-2023; transcribe literalmente lo resuelto en los numerales uno (1) y dos (2) de la Resolución No. CD-164-26/2023, emitida en sesión ordinaria CD-26/2023 del Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), celebrada el veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023):

1. "Adjudicar el contrato de la Licitación Privada LP-BANHPROVI-01-2023, referente a la "Adquisición de licencias Microsoft 365 Government Pricing Tipo E3 Y E5, para el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)", a la empresa **SEGA HONDURAS S.A. DE C.V.**, por los siguientes periodos, detallados de la siguiente manera:

1.1. Para el primer lote de Ciento Veinte (120) licencias Office 365 E3 Government Pricing, por un periodo de cinco (5) meses comprendidos del uno (01) de julio del dos mil veintitrés (2023) al treinta (30) de noviembre del dos mil veintitrés (2023) por un monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 6/100 (L386,737.06)** cifra que incluye el Impuesto sobre Ventas.

1.2. Para el segundo lote de Veinte (20) licencias Office 365 E3 Government Pricing, por un periodo de tres (3) meses comprendidos del uno (01) de septiembre del dos mil veintitrés (2023) al treinta (30) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), por un monto de **SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 32/100 (L63,898.32)** cifra que incluye el Impuesto sobre Ventas. Para un total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 38/100 (L450,635.38)** cifra que incluye el Impuesto sobre Ventas, en virtud que es la oferta económica más baja y conveniente a los intereses de la institución, asimismo, cumple con los requerimientos técnicos establecidos en los pliegos de la licitación privada.



Edificio: Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

2291-0505



TEGUCIGALPA



SAN PEDRO SULA



CHOLUTECA



JUTICALPA



DANLÍ



SANTA ROSA



LA CEIBA



Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda



banhprovihn



@BANHPROVIHN



BANHPROVI HONDURAS

Página 1 de 3



2. La vigencia del contrato a suscribirse entre el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) y la empresa **SEGA HONDURAS S.A. DE C.V.** será del uno (01) de julio del dos mil veintitrés (2023) al treinta (30) de noviembre del dos mil veintitrés (2023).”

En consecuencia, el BANHPROVI, a través de la Sub-Gerencia de Administración, lo estará contactando para que proporcionen la información que corresponda, para la elaboración y posterior firma del contrato.

Se les recuerda, que el pliego de condiciones, en las **IAO 42** establece que:

El oferente que resulte adjudicado de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, previo a la suscripción del contrato debe presentar la documentación siguiente:

Una vez comunicada la adjudicación al o los oferentes(es) ganador (es), se le(s) requerirá para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación presente la siguiente documentación:

- Constancia fiscal electrónica emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en la que acredite su solvencia de pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado
- Constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

La falta de entrega en el tiempo indicado en el numeral anterior, de las licencias, falta de firma del contrato, la no presentación de la garantía de cumplimiento de contrato y demás documentos que deba presentar el oferente que resulte adjudicado, dará derecho al BANHPROVI a dejar sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta.



Edificio: Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

2291-0505

TEGUCIGALPA

DANLÍ

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

SAN PEDRO SULA

SANTA ROSA

banhprovihn

CHOLUTECA

LA CEIBA

@BANHPROVIHN

JUTICALPA

BANHPROVI HONDURAS

Página 2 de 3



En este caso, el BANHPROVI adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el proceso se declare fracasado, cuando ninguna de las ofertas sea satisfactoria para el BANHPROVI.

Sin otro particular,

Atentamente,



LIC. LESLIE INESTROZA
Sub-Gerente de Administración

CC: Archivo



Edificio: Banco
Hondureño para
la Producción y
la Vivienda

☎ 2291-0505



TEGUCIGALPA



DANLÍ



SAN PEDRO SULA



SANTA ROSA



CHOLUTECA



LA CEIBA



JUTICALPA



Banco Hondureño
para la Producción
y la Vivienda



banhprovihn



@BANHPROVIHN



BANHPROVI HONDURAS

Página 3 de 3

ESCANÉAME

